

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN, EN EL MARCO DEL ART. 27° DE LA LEY N° 31538

El numeral 5.3 de los “Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco de la Ley 31538”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022-MINSA; y, modificado con Resolución Ministerial N° 644-2022-MINSA y Resolución Ministerial N° 676-2022-MINSA, establece:

Condiciones para participar en el Procedimiento de Reasignación

- a) Haber prestado servicios al 31 de julio de 2022 con una antigüedad no menor de nueve (9) meses y con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la Covid-19.
- b) La reasignación debe efectuarse en la unidad ejecutora en donde tuvo contrato vigente al 31 de julio de 2022, de acuerdo a la necesidad de servicio, a fin de cerrar la brecha en los tres niveles de atención de salud.

Para mayor información, descarga aquí el Lineamiento 